

San Salvador, 26 de mayo de 2026

Asunto: Aumento en monto de Emisión y Colocación de Letras del Tesoro para el segundo trimestre de 2026

HOY SE TRANSCRIBE EL ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE

"N° 938.- En Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las ocho horas del día veintiséis de mayo de dos mil veintiséis. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con base en el artículo 11 de la Ley de Presupuesto General del Estado Ejercicio Fiscal 2026 contenida en el Decreto Legislativo N° 483 del 18 de diciembre de 2025, publicado en el Diario Oficial N° 245, Tomo N° 449 del 26 de diciembre de 2025, se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para emitir deuda flotante, a fin de cubrir deficiencias temporales de ingresos hasta por un monto que no exceda el 20% de los ingresos corrientes, equivalente para el ejercicio financiero del año 2026 a UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,778,183,332.00).
- II. Que, según el Acuerdo Ejecutivo N° 459 de fecha 3 de marzo de 2026, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, autorizó emitir la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$420,000,000.00), para cubrir deficiencias temporales de caja de la Dirección General de Tesorería del segundo trimestre de 2026.
- III. Que, del monto autorizado en el romano anterior a la fecha se ha emitido la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 366,542,000.00).
- IV. Que, para cubrir financiamiento del segundo trimestre de 2026, se requiere ampliar el monto autorizado para colocaciones de LETES, en el acuerdo mencionado en el considerando II del presente instrumento; POR TANTO, El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

ACUERDA:

- V. Autorizar la subasta, emisión, colocación y liquidación de Letras del Tesoro en adición a las autorizadas en el acuerdo N° 459 de fecha 3 de marzo de 2026, para atender deficiencias temporales de caja de la Dirección General de Tesorería para los meses de mayo y junio de 2026, hasta por la cantidad de CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00).

COMUNÍQUESE. El Ministro de Hacienda Interino y Ad-honorem, (f) J.R.P”.

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD


Luis Enrique Sánchez Castro
Viceministro de Hacienda

